



I.N.C. N° 30 /2025



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ITCS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN MARCADORES BIOMÉTRICOS" - ID N° 466.356.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITCS S.A.** con RUC N° 80046953-4, representada en este acto por el **SR. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cedula de Identidad N° 3.298.115, en su calidad Director conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Poder Especial, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN MARCADORES BIOMÉTRICOS"**, aprobada por Resolución PR Nro.: 390/2025 del 21 de agosto de 2025, de la Presidencia de la I.N.C.-----

**2.ª. DOCUMENTOS.**

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes y,
- (h) DD. JJ de tiempo de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro.: 164/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 466356 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	01	543	294.950.000.-
Total G									294.950.000.-

*Cesar Acosta*  
 Director  
 ITCS S.A.

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nacional - ID N° 466.356, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nro.: 243/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según PR Nro.: 390/2025 del 21 de agosto de 2025.



**5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.º1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **guaraníes doscientos noventa y cuatro millones setecientos sesenta mil (G 294.760.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Atributos	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	O.G
1	Reloj Marcador Digital Tipo 1	4	Unidad	41.690.000.-	Marca: ZKTECO Fabricante: ZKTECO Co. Ltd. Procedencia: China	166.760.000.-	540
2	Reloj Marcador Digital Tipo 2	4	Unidad	32.000.000.-	Marca: ZKTECO Fabricante: ZKTECO Co. Ltd. Procedencia: China	128.000.000.-	
<b>TOTAL</b>						<b>294.760.000</b>	

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

**Donde:**

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

$\pi r$  = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

$\pi e$  = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

**Observaciones**

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C. la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

*La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.*

**Cesar Acosta**  
Director  
ITES S.A.

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**6.ª. VIGENCIA.**

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

**7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

7.ª1. **Condiciones:** Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

**8.ª. GARANTÍA y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.**

8.ª1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

8.ª2. **Funcionamiento:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de treinta y seis (36) meses, desde la recepción definitiva y deberá estar instrumentada por una Declaración Jurada.

8.ª3. **Plazo de Reposición de los Bienes:** Dos (2) días corridos, contados a partir de la fecha de la Nota de comunicación por parte de la Convocante.

**9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**9.ª1. Documentos Genéricos:**

- a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

9.ª2. **Forma de Presentación:** La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: [https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores\\_editable.pdf](https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf). El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

**Recepción de Facturas Electrónicas:** Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: [facturacion@inc.gov.py](mailto:facturacion@inc.gov.py)

**Retenciones a ser aplicadas:**

DNCP: 0,4%, valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.ª3. **Cuenta Habilitada:** La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

Cesar Acosta  
Misión  
Directo  
ITCS Sva  
Producimos cemento de calidad, generando  
valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional  
de manera sustentable y competitiva.



#### 10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

#### 10.ª.2. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

#### 11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----  
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

#### 12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

#### 13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional  
de manera sustentable y competitiva



#### 14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

#### 15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Arnaldo Correa, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).** -----

#### 16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales - Causales de terminación de Contrato - Otras causales de terminación de Contratos).

#### 17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

#### 18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**20.ª. LEY DEL CONTRATO.**

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

**21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.**

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

**22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

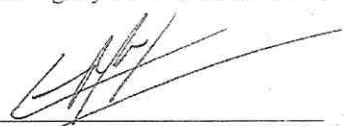
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

**23.ª. DOMICILIO.**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Sargento Gauto esq. Diego de Velázquez, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

**24.ª. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

  
CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO  
ITCS S.A.  
LA PROVEEDORA

Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.

  
I. N. C.  
GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENTE LA CONTRATANTE

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO I - CONTRATO I.N.C N° 30 /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS



ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	RELOJ MARCADOR DIGITAL TIPO 1	Unidad	4
2	RELOJ MARCADOR DIGITAL TIPO 2	Unidad	4

**Observaciones:**

LA PROVEEDORA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los equipos en la modalidad llave en mano. Deberá contemplar todos los materiales, accesorios, cables, PATCHCORDS, licencias y servicios de manera a garantizar la correcta instalación e integración de la solución de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

LA PROVEEDORA deberá brindar un servicio de soporte técnico 5x8 por un periodo de 36 meses, atendiendo a cualquier eventualidad que requiera LA CONVOCANTE, además este servicio puede ser local o remoto de acuerdo con las necesidades de LA CONVOCANTE.

LA PROVEEDORA deberá presentar un cronograma de capacitaciones del uso del Reloj Biométrico a funcionarios de la institución de como mínimo 120 horas a coordinar con los responsables.

RELOJ MARCADOR DIGITAL TIPO 1			
Ítem	Cant.	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas
		Terminal	Con Reconocimiento facial ,palma y tarjeta de proximidad 125 MHZ
		Velocidad de reconocimiento facial	0,3 segundos por cara
		Iluminación	Debe incluir Led de iluminación para verificación de rostros apropiada
		Cantidad de Usuarios soportado	20.000 rostros, 20.000 tarjetas y 5.000 palmas
		Cantidad de Transacciones soportada	800.000 registros como mínimo
		Detección de Identificación Falsa	Identificar impresiones de fotos, videos o máscara que el usuario coloque para autenticar una marcación de forma maliciosa.
		Comunicación	TCP/IP Entrada y salida Wiegand Wi-Fi (Opcional) RS485 / RS232
		Función Opcional que debe soportar a futuro	Reconocimiento facial de varias personas a la vez, hasta 5 personas como mínimo
		Tipo de Pantalla	Pantalla Táctil de 7 pulgadas o superior
1	4	Hardware	CPU personalizado de doble núcleo de 900MHz 512MB RAM / 8G Flash, Lector de tarjeta 125KHz ,Cámara de 2MP, WDR y luz baja Brillo de luz LED ajustable
		Sensor	Sensor de detección de distancia, tiempo de verificación facial de alta velocidad 0.3s , Detección de rostro vivo
		Funciones Especiales	IP68
		Temperatura	Temperatura de operación: -30°C ~ 60°C, (-22°F~ 140°F)
		Alimentación con Adaptador AC	DC 12V 3A
		Integración	Ofertar la integración con el sistema actual de la convocante para el control de funcionarios
		Kit de Desarrollo	LA PROVEEDORA deberá proveer SDK o API el mismo será entregado en un dispositivo magnético (Pendrive o CD) O enviaremos por correo electrónico que la convocante indique
		Administración de Registro	El reloj debe contar con un Software de Gestión de Horarios y Asistencia basado en la Web así también un APP (aplicativo celular) para gestión de datos y consultas de marcaciones
			Mini UPS de 12 Volts, por cada equipo ofertado

*[Handwritten Signature]*  
**César Acosta**  
 Director  
 ITC S.A.

Visión  
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

*[Handwritten Signature]*  
 Director  
 ITC S.A.



Mini UPS de 12 Volts	Con 1 puerto Poe Pasivo como mínimo, deberá contar con dos puertos DC y 1 USB. DC UPS, que pueda encender varios dispositivos en simultaneo. Deberá contar con ranura de montaje en pared Batería requerida de 16.000 MAH Deberá contar con un módulo de monitoreo para ver estado de la UPS o ver Fallas, el mismo deberá contar con la capacidad de integrar con el sistema de la INC como un módulo más, LA PROVEEDORA deberá proveer dicha integración.
Garantía y Servicio Post venta	Tres (3) años para los equipos ofertados con provisión de partes originales y servicio técnico autorizado del equipo sin cargo alguno para la institución.
Instalación y Capacitación al personal	LA PROVEEDORA deberá incluir el costo de traslado del técnico y todos los materiales necesarios a utilizar para la correcta instalación del equipo, como ser cables, caja de derivación, tornillos, tarugos, cable AC, Canaletas, Debe incluir además en su oferta la capacitación, sincronización y puesta a punto de los equipos y brindar la capacitación requerida para el manejo de los equipos al personal designado por la institución.
Integración	LA PROVEEDORA deberá incluir integración del software ofertado con el sistema de control de marcación actual de la convocante, previendo todo el detalle en modalidad llave en mano.
Compatibilidad	El Reloj Marcador deberá ser compatible con los equipos y el software utilizados actualmente por la dirección de Recursos Humanos
Autorización del Fabricante	Debe incluir en su oferta carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor de los bienes solicitados
Soporte Técnico	LA PROVEEDORA debe poseer como mínimo 2 técnicos certificado de la marca ofertada LA PROVEEDORA deberá contar con certificación de Tutor Partner de KNX y HVAC especialista en KNX el mismo debe ser residente del Paraguay demostrable con CI de identidad.
Administrador del Proyecto	A fin de optimizar todos los procesos de inherentes al proyecto y puesta en funcionamiento de la solución licitada, el oferente deberá contar con un Project Management Certificado
Certificación del reloj	ISO 9001 o equivalente

RELOJ MARCADOR DIGITAL TIPO 2			
Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas
		Terminal	Con Reconocimiento facial ,palma, huella y tarjeta de proximidad
		Velocidad de reconocimiento facial	≤1s segundos por cara
		Iluminación	Debe incluir Led de iluminación para verificación de rostros apropiada
		Cantidad de Usuarios soportado	6000 rostros , 3000 palmas , 6000 huellas y 10.000 tarjetas
		Cantidad de Transacciones soportada	200.000 registros
2	4	Detección de Identificación Falsa	Identificara impresiones de fotos, videos o máscara que el usuario coloque para autenticar una marcación de forma maliciosa.
		Comunicación	TCP/IP, WiFi, Entrada/Salida Wiegand, RS485
		Función Opcional que debe soportar a futuro	Reconocimiento facial de varias personas a la vez, hasta 5 personas como mínimo
		Tipo de Pantalla	Pantalla Táctil de 5 pulgadas o superior
		Funciones Estándar	Teclado, DST, Camara, ID 9 Digits, Niveles de Acceso, Anti-passback, Métodos de Verificación
		Hardware	900MHz Dual Core CPU, Memoria 512MB RAM / 8G Flash, Cámara 2MP WDR Low Light, Lámpara LED ajustable

*Osvaldo Acosta*  
Dirección  
ITCS

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	Integración	Ofertar la integración con el sistema actual de la convocante para el control de funcionarios	
	Alimentación con Adaptador AC	DC 12V 3A	
	Humedad de trabajo soportado	0% a 85% como mínimo o superior	
	Kit de Desarrollo	LA PROVEEDORA deberá proveer SDK o API el mismo será entregado en un dispositivo magnético (Pendrive o CD) O enviaremos por correo electrónico que la convocante indique	
	Administración de Registro	El reloj debe contar con un Software de Gestión de Horarios y Asistencia basado en la Web así también un APP (aplicativo celular) para gestión de datos y consultas de marcaciones	
	Mini UPS de 12 Volts	Mini UPS de 12 Volts, por cada equipo ofertado Con 1 puerto Poe Pasivo como mínimo, deberá contar con dos puertos DC y 1 USB. DC UPS, que pueda encender varios dispositivos en simultaneo. Deberá contar con ranura de montaje en pared Batería requerida de 16.000 MAH Deberá contar con un módulo de monitoreo para ver estado de la UPS o ver Fallas, el mismo deberá contar con la capacidad de integrar con el sistema de la INC como un módulo más, el oferente deberá proveer dicha integración.	
	Garantía y Servicio Post venta	Un (1) año para los equipos ofertados con provisión de partes originales y servicio técnico autorizado del equipo sin cargo alguno para la institución.	
	Instalación y Capacitación al personal	LA PROVEEDORA deberá incluir el costo de traslado del técnico y todos los materiales necesarios a utilizar para la correcta instalación del equipo, como ser cables, caja de derivación, tornillos, tarugos, cable AC, Canaletas. Debe incluir además en su oferta la capacitación, sincronización y puesta a punto de los equipos y brindar la capacitación requerida para el manejo de los equipos al personal designado por la institución.	
2	4	Integración	LA PROVEEDORA deberá incluir integración del software ofertado con el sistema de control de marcación actual de la convocante, previendo todo el detalle en modalidad llave en mano..
		Compatibilidad	El Reloj Marcador deberá ser compatible con los equipos y el software utilizados actualmente por la dirección de Recursos Humanos.
		Autorización del Fabricante	Debe incluir en su oferta carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor de los bienes solicitados
		Soporte Técnico	LA PROVEEDORA debe poseer como mínimo 2 técnicos certificado de la marca ofertada LA PROVEEDORA deberá contar con certificación de Tutor Partner de KNX y HVAC especialista en KNX el mismo debe ser residente del Paraguay demostrable con CI de identidad.
		Administrador del Proyecto	A fin de optimizar todos los procesos de inherentes al proyecto y puesta en funcionamiento de la solución licitada, el oferente deberá contar con un Project Management Certificado
		Certificación	ISO 9001 o equivalente

**CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**  
ITCS S.A.  
LA PROVEEDORA

**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.

**GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENTE CONTRATANTE

**Misión**  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO II - CONTRATO INC N° 30 /2025

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES



Ítems N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán provistos	Fecha final de ejecución de los Bienes
1	Reloj marcador digital tipo 1	4	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, CIP Villeta o Sede Administración Central de la INC.	Dentro de los 30 días corridos posteriores a la recepción de la Nota de pedido
2	Reloj marcador digital tipo 2	4	Unidad	De lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 horas. previa coordinación con la institución	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión / Acta de recepción

Frecuencia: POR ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 días posteriores a la fecha de entrega prevista en el plan de entregas

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO  
ITCS S.A.  
LA PROVEEDORA

Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.

I. N. C.  
GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENCIA CONTRATANTE

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.